

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	0014
Proceso	Sucesión
Causante	Maryory Castaño Cardona
Interesados	Juan David Cano Pérez representado por el señor Evelio Antonio Cano Valencia
Radicado	05679 40 89 001 2021 00427 00
Decisión	Fija nueva fecha para inventarios y avalúos

Solicita el abogado Carlos Antonio Sañudo Correa se re programe la fecha para los inventarios y avalúos dentro del proceso de la referencia. Toda vez que, para la fecha fijada por el Juzgado, 8 de febrero de 2023, ya le había sido asignada audiencia en el Juzgado 15 de Familia de Medellín. Aporta prueba de tal afirmación.

El Despacho no encuentra razón alguna para no acceder a lo solicitado, máxime que se aporta prueba de la justificación traída al Juzgado. Por tal razón se procederá a modificar la fecha en la que se llevará a cabo la audiencia de inventarios y avalúos dentro del presente proceso.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar nueva fecha para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos contemplada en el artículo 501 del Código General del Proceso, el día **jueves (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), la cual se realizará de forma virtual.

SEGUNDO: La presente providencia se notifica conforme a lo dispuesto por el Artículo 295 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 001 fijado el día 12 del mes de enero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Carrera Bolívar, E
Teléfono 846-32-

Antioquia - Santa Bárbara - Antioquia.
mjudicial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76aef5c8d83e4a776e5fe1c904d5fe9e9290383974c4247d388792353adacbc9**

Documento generado en 11/01/2023 04:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>